

ORDENANZA N° 2.989

**EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE LA RIOJA
SANCIONA PARA LA MUNICIPALIDAD DE LA CAPITAL LA SIGUIENTE**

ORDENANZA :

ARTICULO 1°.- Dispónese que el Departamento Ejecutivo Municipal por el área que corresponda proceda a situar elementos de seguridad vial entendiéndose guardarrail con señales reflectivas adheridas y señales verticales de advertencia de la proximidad de rotonda, en los ordenadores viales ubicados sobre Avenida 2 de Abril.-

ARTICULO 2°.- Los gastos que demanden el cumplimiento de lo preceptuado en el Artículo 1° de la presente serán imputados a la partida presupuestaria en vigencia.-

ARTICULO 3°.- Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial Municipal y archívese.-

Dada en la Sala de Sesiones del Concejo Deliberante de la ciudad de La Rioja, a los once días del mes de Agosto de mil novecientos noventa y nueve. Proyecto presentado por el Bloque del Partido Justicialista.-

g.d.